

Derecho con perspectiva

Informe anual de resultados, 2025

Visibilizar, defender y empoderar
a las mujeres en Colombia

«Los sistemas de género-sexo históricamente conocidos han colaborado en la opresión y explotación de las mujeres». Ahora se emite un juicio de valor acerca de este aspecto genérico sistemático de la realidad social. De ello se deriva que: «La tarea de la teoría crítica feminista es desvelar este hecho, y desarrollar una teoría que sea emancipatoria y reflexiva, y que pueda ayudar a las mujeres en sus luchas para superar la opresión y la explotación (...)

Índice

04.	Carta de la dirección	10.	Aportes en especie
-----	-----------------------	-----	--------------------

05.	Presentación del informe de resultados 2025	11.	Impacto generado
-----	---	-----	------------------

06.	Avance institucional principal	12.	Aprendizajes y proyección
-----	--------------------------------	-----	---------------------------

06.	Modelo de intervención	13.	Conclusiones año 2025
-----	------------------------	-----	-----------------------

07.	Resultados por proyecto		
-----	-------------------------	--	--

La Fundación

Defensa Mujer tiene como misión institucional la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Nuestro compromiso radica en identificar, analizar e intervenir en contextos de discriminación que obstaculizan a las mujeres el acceso a la Justicia.

Con nuestro trabajo generamos herramientas jurídicas y comunicativas que visibilizan los múltiples contextos de opresión que impiden a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de equidad.

En Colombia,

la violencia basada en género constituye una crisis estructural de derechos humanos que afecta de manera profunda la vida, la autonomía y la seguridad de las mujeres. Las altas cifras de feminicidio, sumadas a la mora judicial, la revictimización institucional y las barreras para acceder a una justicia efectiva, evidencian un sistema que muchas veces llega tarde o no llega. Esta violencia no solo causa daños físicos, psicológicos y emocionales (como miedo, ansiedad, pérdida de autoestima y ruptura de redes de apoyo), sino que también limita la participación de las mujeres en espacios laborales, comunitarios, académicos y de liderazgo, perpetuando ciclos de dependencia, silencio e impunidad. Frente a este panorama, la Fundación Defensa Mujer trabaja para acompañar, orientar y representar a mujeres víctimas de violencias, derribando barreras institucionales y socioculturales que les impiden ejercer plenamente sus derechos.

Carol Durán Herrera

Directora
Defensa Mujer



Presentación del **informe**

Durante 2025, Fundación Defensa Mujer consolidó una práctica jurídica feminista orientada a ampliar el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias basadas en género. Este periodo permitió reafirmar una convicción institucional central: el acompañamiento jurídico no puede limitarse a la orientación normativa ni a la activación formal de mecanismos legales; debe partir de la escucha cuidadosa, comprender el contexto de desigualdad que atraviesa cada caso y contribuir a que las mujeres recuperen agencia frente a sistemas que, con frecuencia, las ubican en lugares secundarios, silenciosos o marginales.

La Fundación articuló dos dimensiones complementarias de trabajo. Por un lado, fortaleció una intervención jurídica especializada, centrada en

la orientación, la representación legal, la revisión documental, la elaboración de acciones constitucionales y administrativas, el acompañamiento a audiencias y la construcción de estrategias de litigio con enfoque de género. Por otro lado, desarrolló una arquitectura operativa y tecnológica capaz de sostener esa atención de manera ordenada, trazable, segura y eficiente.

Esta combinación entre rigor jurídico, sensibilidad feminista e innovación organizacional permitió que Defensa Mujer avanzara en la construcción de un modelo de atención virtual, especializado y territorialmente amplio, sin renunciar a la cercanía humana ni a la profundidad técnica que exige el acompañamiento a mujeres víctimas de violencias.

Nuestra misión

Defensa Mujer tiene como misión la promoción y defensa integral de los derechos de las mujeres a través del ejercicio responsable, ético y comprometido de la abogacía. Nos dedicamos a identificar, analizar y enfrentar los contextos de discriminación que obstaculizan el acceso de las mujeres a la justicia. Reconocemos que una legislación favorable a la igualdad no es suficiente; es fundamental desafiar y transformar los estereotipos arraigados en la cultura colombiana que continúan reproduciendo situaciones de opresión y desigualdad.

Avance institucional principal

El principal avance de Fundación Defensa Mujer durante 2025 fue demostrar que un modelo feminista de acceso a la justicia puede operar de manera virtual, especializada y con alcance nacional e internacional, manteniendo altos estándares de calidad, cuidado y pertinencia.

La experiencia acumulada mostró que una consulta legal bien conducida no solo entrega información jurídica. También permite que las mujeres comprendan mejor sus derechos, identifiquen las formas de violencia que han experimentado, reconozcan las desigualdades que inciden en sus casos y cuenten con rutas concretas de acción. En ese sentido, la atención jurídica ofrecida por la Fundación tuvo una dimensión técnica, pero también pedagógica.

Durante el periodo reportado, la Fundación atendió a 91 mujeres, con presencia en 16 departamentos de Colombia y Bogotá D.C., además de acompañar a mujeres colombianas residentes en el exterior. Este alcance revela la pertinencia de un modelo virtual capaz de reducir barreras geográficas, económicas, institucionales y de cuidado, especialmente para mujeres que enfrentan dificultades para acceder a servicios jurídicos especializados.

Modelo de intervención

El trabajo de la Fundación Defensa Mujer durante 2025 se sostuvo sobre una premisa fundamental: la calidad del acompañamiento jurídico depende tanto de la solidez técnica como de las condiciones operativas que permiten sostenerlo.

Desde el área jurídica, la Fundación brindó orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de género en casos complejos, mediante la atención de numerosas consultas, el análisis de contextos jurídicos y fácticos, la elaboración de documentos legales y la asistencia a audiencias ante comisarios de familia, jueces penales, procuradores, defensores de familia y conciliadores. Este acompañamiento

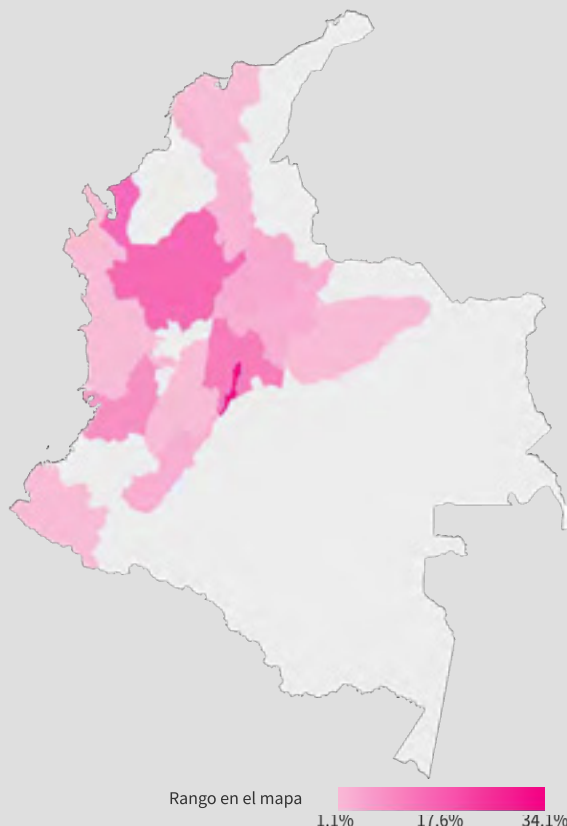
permitió implementar estrategias jurídicas dirigidas a visibilizar las múltiples formas de opresión y violencia que enfrentan las víctimas atendidas por la Fundación.

Desde el área operativa, se fortalecieron procesos internos, canales digitales, sistemas de seguimiento, protocolos de gestión y herramientas colaborativas. Estos elementos permitieron ordenar la atención, proteger la información, hacer seguimiento a los casos y construir una operación institucional más transparente, trazable y sostenible.

Así, el periodo 2025 confirmó que la atención jurídica feminista requiere una infraestructura organizacional coherente con sus principios: una operación capaz de cuidar a las usuarias, al equipo y a la calidad de las respuestas institucionales.

Atención brindada en 16 departamentos*

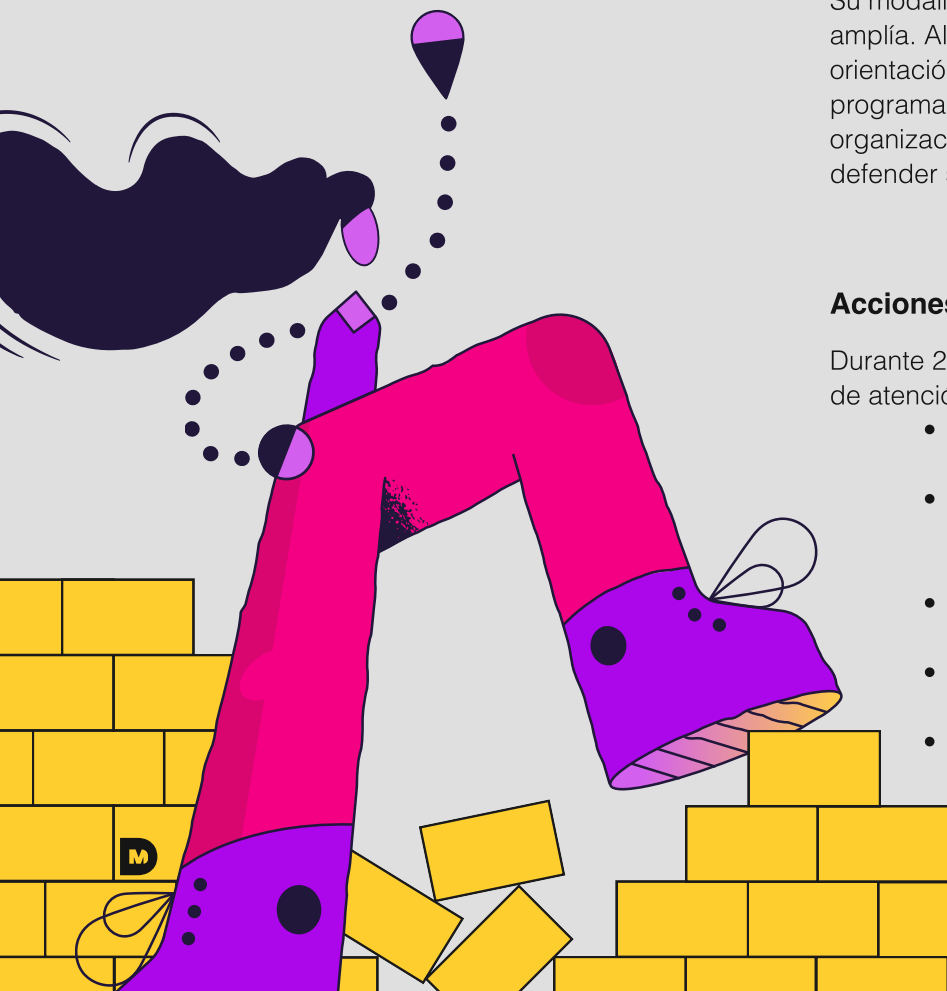
Porcentaje de beneficiarias por departamento



Fuente: Fundación Defensa Mujer • Los tonos más oscuros indican una mayor proporción de beneficiarias en el departamento.

*Nota: 7.7% corresponde a Colombianas en el exterior y registros sin ubicación.

Resultados por **proyecto**



Abriendo caminos

Descripción del proyecto

Abriendo Caminos es el programa insignia de Fundación Defensa Mujer. Se trata de una ruta de orientación, asesoría y representación legal gratuita dirigida a mujeres víctimas de todo tipo de violencias basadas en género.

El proyecto parte del reconocimiento de que muchas mujeres enfrentan barreras estructurales para acceder a la justicia: falta de recursos económicos, desconocimiento de sus derechos, sobrecarga de labores de cuidado o “doble jornada”, así como, temor frente a las instituciones, revictimización y desconfianza en los sistemas judiciales o administrativos. Frente a este contexto, Abriendo Caminos ofrece un acompañamiento que inicia con una escucha cuidadosa del relato, continúa con un análisis contextual de los hechos, buscando adecuar la comprensión jurídica del caso y, cuando corresponde, avanza hacia la elaboración de documentos que implementan el enfoque de género con la activación de rutas, la representación legal o el acompañamiento ante autoridades.

Su modalidad virtual no sustituye la cercanía; la amplía. Al permitir que las mujeres accedan a orientación desde sus propios espacios vitales, el programa reduce barreras territoriales y facilita la organización de la información necesaria para defender sus derechos.

Acciones desarrolladas en 2025

Durante 2025, Abriendo Caminos desarrolló acciones de atención, orientación y gestión jurídica, entre ellas:

- Consultas legales virtuales de 60 a 75 minutos.
- Acompañamiento a audiencias y diligencias ante autoridades jurisdiccionales.
- Envío de recursos, acciones y comunicaciones vía correo electrónico.
- Orientación mediante comunicación digital multicanal.
- Agendamiento y reprogramación de citas.

- Seguimiento mensual de casos.
- Análisis, revisión documental.
- Elaboración de derechos de petición, tutelas, quejas y otros documentos jurídicos.
- Definición de estrategias legales en casos penales, de familia, laborales y administrativos.

Principales resultados

En 2025, Abriendo Caminos atendió a 91 mujeres. La cobertura territorial incluyó 16 departamentos de Colombia y Bogotá D.C., así como casos de mujeres colombianas residentes en Canadá, Australia y Venezuela.

La mayor concentración territorial se ubicó en:

- Bogotá D.C.
- Antioquia
- Cundinamarca
- Valle del Cauca

Esta distribución evidencia tanto una demanda significativa en centros urbanos como la capacidad del modelo para alcanzar mujeres ubicadas en distintas regiones del país y fuera de Colombia.

Los principales asuntos atendidos fueron:

- Violencia intrafamiliar.
- Inasistencia alimentaria.
- Acoso laboral.
- Restablecimiento de derechos de los niños.
- Otras formas de violencia y vulneración de derechos.

En términos de gestión de consultas, la Fundación reporta la siguiente distribución:

Estado del ciclo de atención

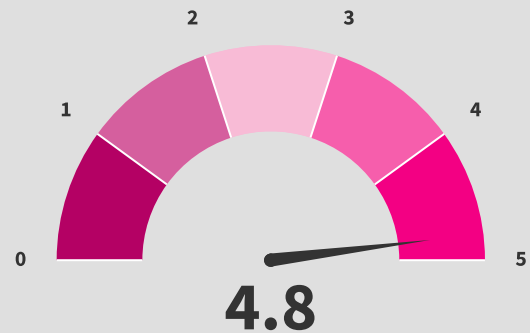
según porcentaje de usuarias

Estado	Porcentaje
Ciclo cerrado	40%
Proceso de cierre	25%
Orientación	31%
Representación legal asumida	4%

La calidad percibida por las usuarias fue alta, con calificaciones cercanas a 5 sobre 5 en satisfacción, recomendación y facilidad de acceso. Estos resultados confirman que el programa logró articular cobertura, utilidad, confianza y pertinencia.

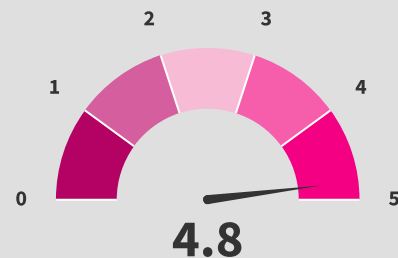
Alta satisfacción con la atención legal recibida

Las beneficiarias califican la atención legal recibida con una puntuación promedio de 4.8 sobre 5



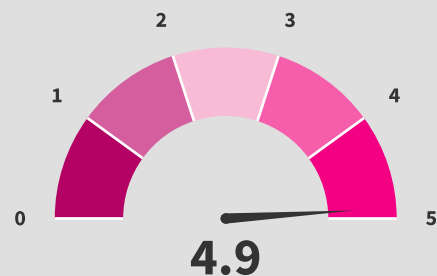
Alta disposición a recomendar la Fundación Defensa Mujer

Promedio: 4.9 en una escala de 0 (Nada probable) a 5 (Muy probable)



Obtener orientación legal con la Fundación Defensa Mujer es fácil

Promedio de facilidad: 4.9 en una escala de 0 (Muy difícil) a 5 (Muy fácil)



Fuente: Encuesta a beneficiarias del programa 'Abriendo Caminos' • ¿Qué tan fácil fue para ti obtener orientación o asesoría legal con la Fundación Defensa Mujer?

Continuidad en 2026

En 2026, Abriendo Caminos continuará como el mismo proyecto, pero con una mayor madurez institucional. La atención personalizada y la aplicación de la perspectiva de género seguirán siendo sus ejes centrales.

La nueva etapa proyecta fortalecer:

- La caracterización de las usuarias.
- Las rutas internas de gestión.
- Los criterios de remisión de casos.
- La articulación con estudiantes de derecho.
- La vinculación con una organización externa.
- El seguimiento de casos abiertos del periodo anterior.

Esta continuidad no representa una repetición mecánica del modelo, sino su consolidación. Abriendo Caminos cierra un ciclo de ejecución en 2025 y abre la etapa 2026 orientada a ampliar capacidades sin perder su identidad jurídica feminista.

Alzando la voz

Descripción del proyecto

Alzando la Voz es un espacio de formación, diálogo e incidencia pública de la Fundación Defensa Mujer creado para tejer redes de conocimiento, escucha y reflexión entre mujeres. Este proyecto nace del reconocimiento de que el pensamiento feminista también se construye en el encuentro: en la conversación colectiva, en la circulación de saberes y en la posibilidad de escuchar las voces de quienes investigan, narran y acompañan las realidades de las mujeres en Colombia.

En este espacio participan investigadoras feministas cuyas trayectorias han contribuido a ampliar la comprensión sobre las violencias basadas en género, el acceso a la justicia, los derechos humanos y las transformaciones sociales necesarias para la vida digna de las mujeres. Sus aportes permiten acercar investigaciones especializadas a públicos más amplios, fortaleciendo una conversación pública informada, crítica y comprometida con la emancipación del pensamiento feminista.

Alzando la Voz también destaca el trabajo de

periodistas colombianas que, desde una mirada ética, sensible y rigurosa, han contribuido a visibilizar las experiencias de las mujeres, denunciar las violencias que enfrentan y posicionar agendas feministas en el debate público.

Para la Fundación Defensa Mujer, este proyecto amplía su misión jurídica hacia una dimensión cultural, pedagógica y comunicativa. El acceso a la justicia no depende únicamente del acompañamiento de casos individuales; también requiere producir conversación pública, reconocer los saberes feministas y construir comunidad alrededor de la escucha, la reflexión y la incidencia. Así, Alzando la Voz se consolida como una herramienta para fortalecer redes entre mujeres, generar conocimiento colectivo y seguir posicionando la defensa de los derechos de las mujeres en el centro de la vida social.

Acciones realizadas en 2025

Durante el periodo, Alzando la Voz desarrolló entrevistas y contenidos orientados a reconocer trayectorias feministas relevantes.

Entre las acciones realizadas se destacan:

- Entrevista a María Adelaida Ceballos, experta en sistemas de justicia, quien compartió sus valiosos hallazgos sobre la disminución de la presencia de mujeres en los niveles más altos de la pirámide judicial.
- Entrevista a Tania Pérez Bustos, investigadora feminista cuyo trabajo dialoga con tecnologías, cuidado y saberes feminizados.
- Homenaje a la periodista Jineth Bedoya, por su lucha en favor de los derechos de las mujeres y de las periodistas.

La publicación de estos 10 artículos informativos permitieron conectar la misión jurídica de la Fundación con debates académicos y sociales más amplios.

Los artículos se pueden encontrar en:

<https://defensamujer.org.co/informate/>
<https://defensamujer.org.co/informate/que-es-violencia-de-genero/>

Resultados, avances y aprendizajes

Alzando la Voz permitió valorar, replicar y proyectar el trabajo de mujeres que investigan, denuncian y transforman las condiciones de desigualdad que

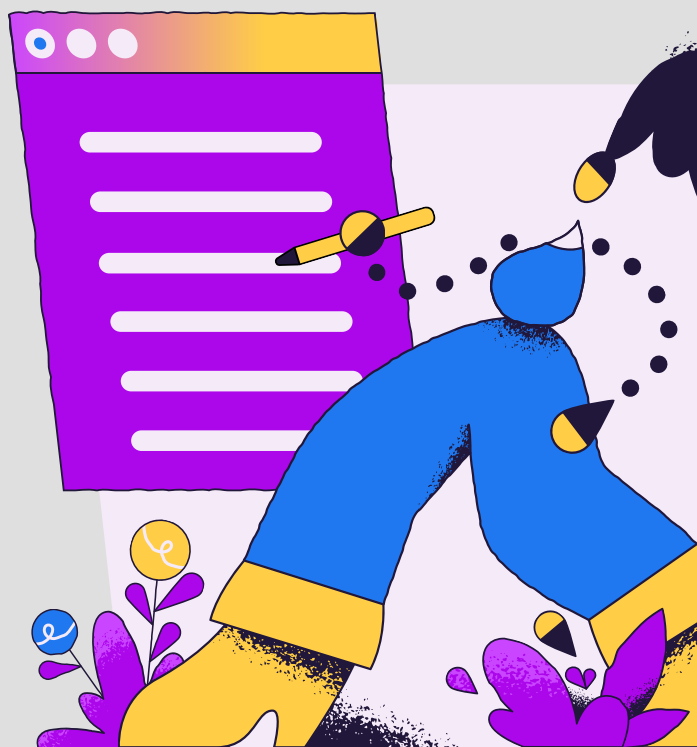
afectan a otras mujeres.

Su principal avance fue iniciar una red simbólica e intelectual de expertas, referentes y audiencias interesadas en estudios de género, justicia y feminismo.

El aprendizaje institucional fue que la incidencia no ocurre únicamente en tribunales, despachos judiciales o espacios administrativos. También se construye mediante la circulación de ideas, la legitimación de voces feministas y la creación de contenidos capaces de formar criterio público.

Esta línea fortalece a Defensa Mujer como una organización que acompaña jurídicamente, pero que también piensa, comunica y disputa sentidos sociales sobre la justicia.

ALZANDO LA *Voz*



Aportes en especie

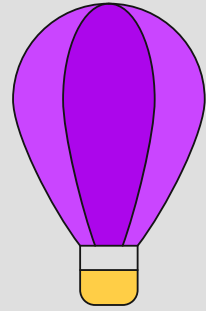
Durante 2025, la Fundación Defensa Mujer recibió aportes en especie fundamentales para sostener su operación. Estos apoyos incluyeron trabajo profesional pro bono de sus miembros fundadores, voluntarias, voluntarios y profesionales aliados, así como herramientas tecnológicas facilitadas por plataformas como Microsoft, Google y Salesforce. Estos aportes permitieron cubrir funciones jurídicas, administrativas, contables, operativas, tecnológicas, de diseño, coordinación institucional y gestión interna sin contar con una estructura de personal remunerado.

Más que apoyos accesorios, estos recursos constituyen la infraestructura material y humana que hace posible la operación cotidiana de la Fundación. Gracias a ellos es posible atender a nuestras

usuarias, organizar sus procesos, proteger información, coordinar equipos, realizar reuniones virtuales, registrar interacciones y sostener una operación completamente en línea.

Los aportes provinieron de:

- Fundadora y fundadores.
- Voluntarias y voluntarios.
 - Profesionales del derecho.
 - Personas con experiencia administrativa.
 - Profesionales en diseño de experiencia.
 - Personas con conocimiento en recursos humanos.
- Apoyos contables.
- Organizaciones aliadas.
- Proveedores tecnológicos.



Impacto generado

Descripción del impacto

El principal beneficio para las mujeres atendidas fue experimentar una forma de acompañamiento jurídico en la que sus relatos fueron escuchados, tomados en serio y abordados desde una comprensión integral de las violencias de género.

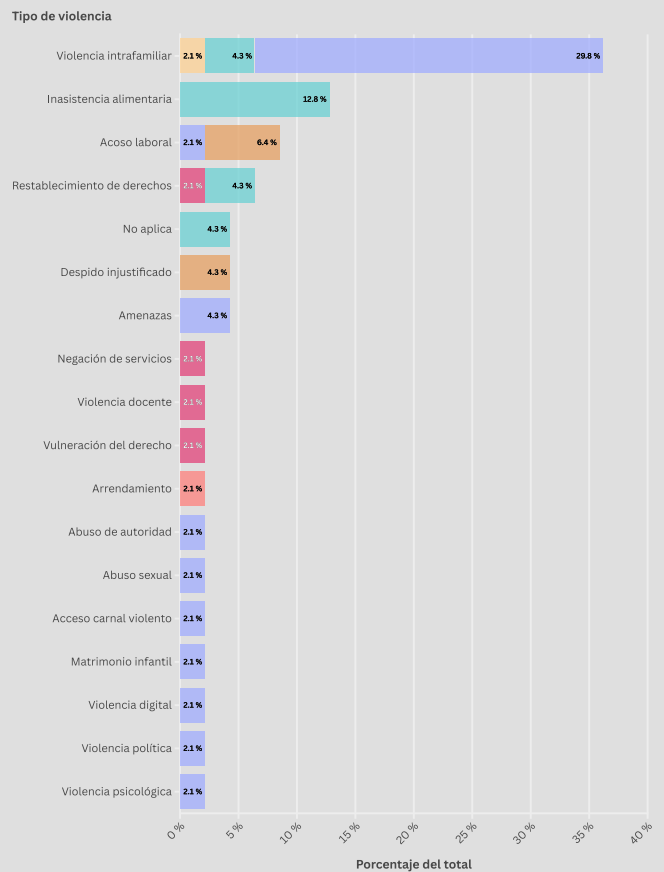
Las usuarias manifestaron confianza en el trabajo de la Fundación, mayor claridad sobre sus derechos y más seguridad frente a su situación jurídica. Además, la atención contribuyó a que pudieran identificar distintas formas de violencia, reconocer dinámicas de opresión y recuperar fuerza para continuar con sus proyectos de vida.

Las mujeres participantes dejaron de sentirse solas frente al sistema y comenzaron a ubicarse como sujetas de derechos, con capacidad de comprender, decidir y actuar frente a sus procesos.

Desde esta perspectiva, el acompañamiento jurídico ofrecido por Defensa Mujer no solo buscó resolver trámites o activar mecanismos legales. También procuró dignificar la experiencia de las mujeres, fortalecer su agencia y disputar el lugar subordinado que muchas veces ocupan en los procesos institucionales.

La violencia intrafamiliar concentra más de un tercio de los casos recibidos en la Fundación Defensa Mujer

La rama penal agrupa la mayor proporción, mientras que los casos de familia representan cerca de una cuarta parte del total.



Rama del derecho: ■ Administrativo ■ Civil ■ Contractual ■ Familia ■ Laboral ■ Penal

Nota: La gráfica muestra la distribución porcentual casos según tipo de violencia y área del derecho. Las barras reflejan el peso de cada categoría dentro del total general, no dentro de cada área jurídica.

En el plano interno, la Fundación en 2025 consolidó procesos operativos, canales digitales y sistemas de trazabilidad. Estos avances permiten operar con mayor transparencia, ordenar la información, proteger los datos de las usuarias y aprender de la experiencia acumulada.

Aprendizajes y proyección



El principal desafío institucional de 2025 fue responder a una demanda creciente de atención sin contar todavía con una estructura suficiente de abogadas y abogados para asumir todos los casos requeridos.

Esta tensión reveló una necesidad estratégica: ampliar la capacidad de respuesta sin sacrificar la calidad jurídica, la ética del acompañamiento ni la seguridad de las usuarias.

Desde la perspectiva operativa, el aprendizaje consistió en comprender la adaptabilidad como una competencia institucional. Cada necesidad emergente debía convertirse en aprendizaje; cada aprendizaje, en proceso; y cada proceso, en una mejora sostenible de la operación.

El periodo también permitió identificar la importancia de fortalecer:

- La caracterización de las usuarias.
- Los criterios de priorización.
- La capacidad jurídica disponible.
- Los sistemas de seguimiento.
- La documentación interna.
- La medición de resultados e impacto.

Proyección para 2026

En 2026, Fundación Defensa Mujer proyecta consolidar los aprendizajes del periodo anterior y avanzar hacia una operación más madura, sostenible y articulada.

Las principales prioridades serán:

- Mantener y fortalecer Abriendo Caminos como programa insignia.
- Dar continuidad a los casos abiertos.
- Abrir una nueva cohorte de atención.
- Profundizar la caracterización de usuarias.
- Fortalecer los sistemas de gestión y seguimiento.
- Vincular estudiantes de derecho mediante articulaciones externas.
- Ampliar alianzas académicas e institucionales.
- Robustecer la formación en perspectiva de género.
- Continuar la producción de contenidos feministas mediante Alzando la Voz.
- Aumentar la capacidad de respuesta sin perder calidad ni enfoque.

La continuidad de los proyectos no implica repetición. Implica consolidación institucional, aprendizaje acumulado y ampliación responsable de capacidades.

Conclusiones

Año 2025

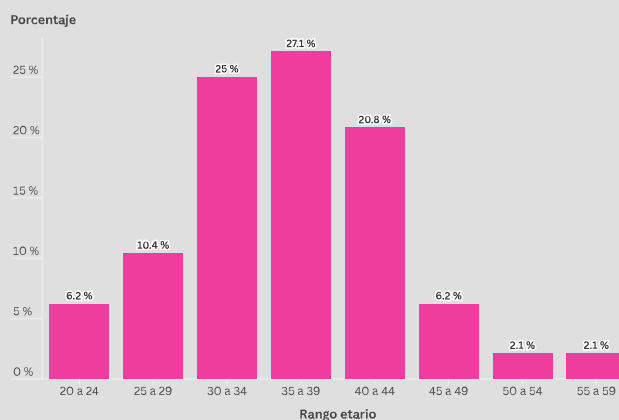
En suma, la experiencia de 2025 confirma que la Fundación Defensa Mujer está consolidando una práctica jurídica feminista orientada a facilitar el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias machistas en condiciones reales de igualdad. Esta práctica parte de una lectura crítica del sistema de justicia y de sus formas de reproducción de la desigualdad: un sistema que, con frecuencia, otorga mayor credibilidad a los agresores, reduce la violencia a hechos aislados, aplica lógicas formales de igualdad y deja a las víctimas en un lugar secundario.

El año 2025 también confirmó que la articulación entre estrategia legal y capacidad operativa es decisiva para sostener este propósito. La estrategia legal garantiza profundidad, enfoque y rigor jurídico, mientras que la capacidad operativa asegura



Las usuarias de Defensa Mujer se concentran principalmente en edades entre los 30 y 44 años

El 72,9% de las usuarias con edad reportada se ubica en este tramo; el grupo de 35 a 39 años registra la mayor proporción, con 27,1%.



Nota: La mayoría de las usuarias de Defensa Mujer con edad reportada tiene entre 30 y 44 años. Casi tres de cada cuatro usuarias con edad registrada se concentran en estos rangos etarios, con mayor presencia entre los 35 y 39 años. El análisis excluye los casos sin edad registrada.

continuidad, trazabilidad, alcance y sostenibilidad en el acompañamiento. En conjunto, ambas dimensiones permiten que la Fundación no solo responda a casos individuales, sino que también fortalezca la aplicación de la perspectiva de género, produzca aprendizajes institucionales y contribuya a una transformación más amplia de las prácticas jurídicas, culturales e institucionales que siguen limitando el acceso de las mujeres a la justicia.

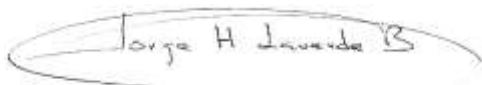
La Fundación cierra este periodo con resultados, aprendizajes y desafíos claros, pero también con una certeza renovada: acompañar jurídicamente a las mujeres desde una perspectiva feminista no es únicamente una forma de prestar servicios legales, sino una contribución a la justicia, encaminada a la reivindicación de los derechos de las víctimas. Desde esa convicción, Defensa Mujer reafirma su compromiso con una justicia que escuche, que contextualice, que repare, que garantice la no repetición y que reconozca la dignidad de las mujeres como punto de partida de toda decisión institucional.



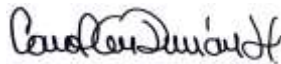


FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
NIT 901.880.439-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2025 -2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

ACTIVO		2025		2024
ACTIVOS CORRIENTES				
Caja	Nota 9	\$ 1,000,000	\$	1,000,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 1,000,000	\$	1,000,000
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, planta y equipo	Nota 10	\$ 800,000	\$	800,000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 800,000	\$	800,000
TOTAL ACTIVO		\$ 1,800,000	\$	1,800,000
PASIVO		\$ -	\$	-
TOTAL PASIVO		\$ -	\$	-
PATRIMONIO				
Fondo Social	Nota 15	\$ 1,000,000	\$	1,000,000
Donaciones	Nota 15	\$ 800,000	\$	800,000
Resultado del periodo		\$ -	\$	-
TOTAL FONDO SOCIAL		\$ 1,800,000	\$	1,800,000
TOTAL PASIVO MAS FONDO SOCIAL		\$ 1,800,000	\$	1,800,000



JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN
C.C. 80.393.283 Subachoque - Cmarca
T.P. No 68512 - T
CONTADOR

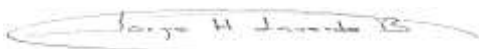


CAROL ANDREA DURAN HERRERA
C.C 52.108.565
Representante Legal

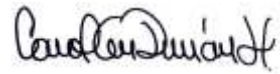
FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
NIT 901.880.439-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL A DICIEMBRE 31 DE 2025 -2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

		2025	2024
INGRESOS ORDINARIOS			
DONACIONES	Nota 11	121,257,000	\$ -
UTILIDAD BRUTA		<u>121,257,000</u>	<u>-</u>
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		<u>\$ 121,257,000</u>	<u>\$ -</u>
GASTOS DE OPERACIÓN			
ADMINISTRACIÓN			
Honorarios	Nota 12	24,316,133	164,000
Procesamiento electrónico de datos	Nota 13	95,104,668	
Capacitación			400,000
Servicio asistencia técnica			436,000
Publicidad	Nota 14	355,646	
Arrendamiento	Nota 14	1,435,140	-
Gastos Legales	Nota 14	45,413	-
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		<u>\$ 121,257,000</u>	<u>\$ 1,000,000</u>
COSTOS FINANCIEROS		-	-
TOTAL COSTOS FINANCIEROS		<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		<u>\$ 121,257,000</u>	<u>\$ 1,000,000</u>
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>\$ 0</u>	<u>\$ (1,000,000)</u>
(+) Ingresos diferentes a la operación		-	-
(-) Gastos por impuestos		-	-
(-) Gastos no operacionales		-	-
(-) Gastos no deducibles		-	-
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		<u>\$ 0</u>	<u>\$ (1,000,000)</u>
Impuesto a las ganancias		-	-
RESULTADO DEL PERÍODO		<u>\$ 0</u>	<u>\$ (1,000,000)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN
C.C. 80.393.283 Subachoque - Cmarca
T.P. No 68512 - T
CONTADOR



CAROL ANDREA DURAN HERRERA
C.C 52.108.565
Representante Legal

**FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
LAS MUJERES**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTA 1- ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, identificada con NIT 901.880.439-2, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante Escritura Pública. La Fundación tiene como objeto principal la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en Colombia, a través de programas, proyectos y actividades orientadas a la educación, asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial, capacitación y empoderamiento de las mujeres en situación de vulnerabilidad. En desarrollo de su objeto social, la Fundación puede realizar actividades como la organización de talleres, conferencias, foros y campañas de sensibilización; la prestación de servicios de asesoría y acompañamiento en temas legales y psicológicos; la formulación y ejecución de proyectos con entidades nacionales e internacionales; la incidencia en políticas públicas con enfoque de género; y la gestión de recursos mediante donaciones, convenios y alianzas estratégicas.

NOTA 2- MARCO NORMATIVO

La Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, en cumplimiento de las disposiciones vigentes establecidas en el Decreto 2706 de 2012 y sus modificaciones, prepara sus estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con las Normas de Información Financiera para Microempresas (NIIF para Microempresas), compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

La Fundación se clasifica dentro del Grupo 3, conforme a los criterios establecidos en la normativa colombiana. En cumplimiento de la legislación aplicable, la Fundación aplica criterios contables específicos para entidades sin ánimo de lucro (ESAL), revelando información adicional sobre las donaciones recibidas, las restricciones de su uso y el impacto de sus actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

NOTA 3- POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

3.1 Reconocimiento de Ingresos

- **Donaciones:** Se reconocen cuando se recibe el efectivo, un activo donado o una promesa incondicional de donación. Si la donación tiene restricciones, se registra como ingreso diferido hasta cumplir las condiciones.
- **Ingresos por proyectos:** Se reconocen en función del grado de avance de los proyectos o conforme a los convenios establecidos.
- **Subsidios y apoyos gubernamentales:** Se registran como ingresos cuando se cumplen los requisitos para su obtención.

3.2 Reconocimiento de Gastos

- Se reconocen cuando se incurren, clasificándose en operativos, administrativos, de formación y sensibilización, y asesoramiento legal.
- Se prioriza la eficiencia en el uso de los recursos para maximizar el impacto social.

3.3 Activos y Pasivos

- Los activos se registran a su costo de adquisición y, en caso de donaciones en especie, a su valor razonable en la fecha de recepción.
- Los pasivos se reconocen cuando existe una obligación legal o implícita derivada de un hecho pasado.

3.4 Patrimonio o Fondo Social

- Compuesto por aportes fundacionales, excedentes reinvertidos y donaciones destinadas al fortalecimiento institucional.

NOTA 4- POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Presentación periódica de informes financieros y de gestión a los donantes, aliados estratégicos y comunidad.
- Implementación de auditorías internas y externas para garantizar el adecuado manejo de los recursos.
- Publicación de reportes de impacto en la defensa de los derechos de las mujeres.

NOTA 5- POLÍTICAS DE GOBERNANZA Y CUMPLIMIENTO

- La Junta Directiva supervisa la misión y la administración eficiente de los recursos.
- Cumplimiento estricto de obligaciones tributarias y normativas propias de una ESAL.

- Aplicación de principios de equidad, inclusión y no discriminación en la ejecución de proyectos.

NOTA 6- POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE IMPACTO

- Evaluación periódica de los programas y proyectos para medir su contribución a la defensa de los derechos de las mujeres.
- Implementación de mecanismos de retroalimentación con las beneficiarias y aliados estratégicos.

NOTA 7- POLÍTICAS DE HECHOS POSTERIORES

- Registro de eventos relevantes que afecten la situación financiera de la Fundación luego del cierre del período contable.

NOTA 8- APROBACIÓN Y VIGENCIA

Estas políticas fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Fundación y serán revisadas y actualizadas periódicamente para garantizar su pertinencia y alineación con la misión institucional.

REVELACIONES

NOTA 9 - DISPONIBLE

Cuenta	Descripcion	2025	2024
Activo	Caja	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Registra los fondos en efectivo de la Fundación, los cuales se encuentran disponibles en el corto plazo

NOTA 10- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cuenta	Descripcion	2025	2024
Activo	Equipo de Computo	\$ 800.000	\$ 800.000

El equipo de cómputo marca HP 14"dh10081 a C17 P1 fue recibido como donación en el mes de diciembre del 2024. Este recurso fue otorgado con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.

El equipo será utilizado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Fundación, facilitando actividades como la gestión de programas, la administración de documentación, la comunicación con aliados estratégicos y beneficiarias, así como el desarrollo de capacitaciones y sensibilización en temas de derechos humanos y equidad de género.

El registro contable de esta donación se ha realizado conforme a las normas contables aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), reconociendo el bien a su valor razonable al momento de la recepción y clasificándolo dentro de la categoría de Propiedad, Planta y Equipo.

NOTA 11- INGRESOS ORDINARIOS

Cuenta	Descripción	2025	2024
Ingresos	Donaciones	\$ 121.257.000	\$ 0

Durante el periodo gravable 2025, La Fundación recibió donaciones en especie, representada en honorarios por servicios Pro Bono - cuantificación y reconocimiento de los costos operativos por servicios jurídicos **\$ 24.316.133**, servicios operativos por (comunicación externa, sensibilización y difusión), infraestructura tecnológica y servicios en la nube, por un monto consolidado de **\$95.104.668**, y servicios operativos para el soporte administrativo y el mantenimiento de la capacidad operativa de la Fundación por un monto **\$1.836.199**.

GASTOS OPERACIONALES

NOTA 12- HONORARIOS POR SERVICIOS (PROBONO)

Cuenta	Descripción	2025	2024
Honorarios	Servicios por Bono	\$ 24.316.133	\$ 0

La Nota 12 - Honorarios por Servicios detalla un gasto registrado por un monto de **\$24.316.133** correspondiente a la cuantificación y reconocimiento de los costos operativos de los servicios jurídicos y de atención brindados bajo la modalidad reconocimiento ProBono durante la vigencia 2025. Estos honorarios representan el esfuerzo y los recursos destinados directamente al cumplimiento del objeto social de la Fundación, garantizando de forma gratuita la promoción, protección y defensa de los derechos de las mujeres. La ejecución de estos servicios se consolidó de la siguiente manera:

- **Consulta legal virtual:** Se atendieron un total de 77 consultas, con una dedicación de 72 horas y un costo estimado de \$21.600.000,00.
- **Canales de atención inmediata:** Se gestionaron 15 interacciones por Chat (18,83 horas) y 171 asistencias vía Email (42,80 horas), sumando un costo operativo conjunto de \$1.972.266,67.

- **Gestión y soporte al usuario:** Incluye 86 agendamientos de consulta, 2 llamadas (Calls), 2 reprogramaciones de consulta y documentación legal (2 horas), con un costo consolidado de \$743.866,67.

El registro y especificación de estos honorarios se realiza conforme a los marcos normativos aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de reflejar de manera transparente el valor real de la inversión social, la eficiencia en la destinación de recursos y el impacto directo en las comunidades de mujeres beneficiarias.

NOTA 13 - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA OPERACIÓN MISIONAL

Cuenta	Descripción	2025	2024
Gasto	Procesamiento electrónico de datos	\$ 95.104.668	\$ 0

La Nota 13 detalla los gastos operativos incurridos en herramientas digitales, (comunicación externa, sensibilización y difusión), infraestructura tecnológica y servicios en la nube, por un monto consolidado de **\$95.104.668**. Esta inversión fue indispensable para asegurar la continuidad, cobertura y eficiencia del funcionamiento digital de soporte de la Fundación. Estos recursos integran y financian de manera general las soluciones tecnológicas de gestión corporativa, automatizaciones de procesos internos, canales de comunicación y almacenamiento seguro de documentación bajo estándares de confidencialidad, servicios globales de computación en la nube (Cloud Computing), diseño de material de difusión misional y las licencias de productividad necesarias para el correcto desarrollo de las actividades diarias.

NOTA 14 - GASTOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN OPERATIVA

Cuenta	Descripción	2025	2024
Gasto	Servicios Administrativos y Operativos	\$ 1.836.199	\$ 0

La Nota 14 refleja los gastos operativos para el soporte administrativo y el mantenimiento de la capacidad operativa de la Fundación por un monto **\$1.836.199**. Estos recursos y servicios han sido fundamentales para asegurar la formalidad legal y la infraestructura física necesaria para el correcto funcionamiento de las actividades de la fundación.

En esta se incluyen específicamente:

- **Trámites de formalización:** Renovación de inscripciones ante la Cámara de Comercio de Bogotá para garantizar la vigencia jurídica de la entidad (\$ 45.413).
- **Infraestructura operativa:** Costos asociados al uso de espacios de oficina para labores administrativas y atención labores administrativas y atención (\$ 1.435.140).
- **Suministros y servicios de impresión:** Gastos en papelería e impresión digital necesarios para la documentación de proyectos, publicidad, material informativo y la gestión interna de la entidad (\$ 355.646)

Estos gastos se han ejecutado bajo criterios de eficiencia y transparencia, siendo vitales para la sostenibilidad administrativa y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Fundación como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

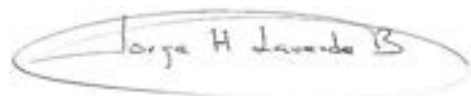
NOTA 15 - PATRIMONIO

Cuenta	Descripción	2025	2024
Fondo Social	Fondo inicial Fundación	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Donaciones	Recibidas en especie - Equipo de Computo	\$ 800.000	\$ 800.000

El patrimonio de la Fundación , incluye el fondo social inicial y el aporte en especie recibido mediante una donación (equipo de computo).

Las revelaciones reflejan la situación financiera de la Fundación con corte a Diciembre 31 de 2025 -2024.

Atentamente,



Jorge Humberto Laverde B

C.C. 80.393.283 Subachoque - Cund

Contado TP 68.512 - T



Carol Andrea Duran Herrera

C.C 52.108.565

Representante Legal

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

CAPÍTULO I: Nombre y Naturaleza Jurídica

Artículo 1: Denominación y Naturaleza

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, que podrá utilizar su sigla **Defensa Mujer**. Entidad que es una persona jurídica de derecho privado, con carácter democrático y feminista, establecida de conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. Regida por la legislación vigente y por los presentes estatutos.

CAPÍTULO II: Nacionalidad, Domicilio, Duración y Patrimonio

Artículo 2: Nacionalidad y Domicilio

Defensa Mujer es una entidad de nacionalidad colombiana. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. La entidad podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y, si es pertinente, en el ámbito internacional.

Artículo 3: Duración

La duración de Defensa Mujer será indefinida a partir de la fecha de obtención de su personería jurídica, o hasta cuando su objeto social y razón de ser tengan vigencia.

Artículo 4: Patrimonio

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial de Defensa Mujer está constituido por el aporte de sus fundadores que ha sido pagado en efectivo, aporte por valor de \$ 1.000.000 de pesos, y una vez obtenido el RUT será consignado a nombre de la persona jurídica en una cuenta bancaria.

- a. Y en adelante, una vez la entidad adquiera su capacidad legal, a su patrimonio se agregarán los valores adquiridos por concepto de las donaciones, subvenciones y otros ingresos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, aportes que no serán nunca reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de repetición para las o los aportantes, ni durante la existencia de la entidad ni en su disolución y liquidación.
- b. Los excedentes no se distribuirán entre las y los integrantes y se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto social.
- c. La fundación Defensa Mujer desarrolla una actividad meritoria, enmarcada en los numerales 1, 5 y 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario, tal como se describe en el artículo 5 de los presentes estatutos.
- d. El patrimonio de la fundación DEFENSA MUJER se destinará a las actividades propias de su naturaleza.

- e. Las donaciones que no tengan condición se registrarán como ingresos que darán lugar a rentas exentas, siempre que se destinen a la actividad meritoria. Si la donación está condicionada por el o la donante, se registrará directamente en el patrimonio para ser usada en la actividad meritoria, Así mismo, serán incluidas en el patrimonio las donaciones en especie. Artículo 156 ley 1819 de 2016.

CAPÍTULO III: Objeto Social

Artículo 5: Objeto Social

LA FUNDACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, tiene como objeto propender por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como fomentar la transformación cultural y la incorporación de la perspectiva de género en la interpretación del derecho, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano en especial la Convención de Belém do Pará. La entidad busca que los administradores de justicia y la sociedad en general reconozcan y visibilicen, y corrijan las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, que a menudo conducen a situaciones de subordinación y discriminación hacia la mujer.

CAPÍTULO IV: Objetivos y Acciones

Artículo 6: Objetivos

Son objetivos de la fundación-Defensa Mujer:

- a) **Formación de tipo informal en Perspectiva de Género:** Contribuir a la formación y capacitación de operadores jurídicos en perspectiva de género, como medio fundamental para garantizar la eficacia del proceso judicial y la protección de los derechos de las mujeres.
- b) **Asistencia y Asesoría Jurídica:** Asistir y asesorar jurídicamente a mujeres, identificando situaciones donde, por el hecho de ser mujeres, se vulneran sus derechos humanos.
- c) **Promoción de la Igualdad de Oportunidades:** Propender por la transformación del entendimiento actual del derecho a la igualdad, promoviendo no solo la igualdad en el trato, sino también en oportunidades, recursos y participación en espacios de poder y toma de decisiones.
- d) **Construcción de Paz:** Trabajar activamente en la construcción de una paz sostenible y equitativa.
- e) **Cumplimiento de los Tratados, Convenciones e demás Instrumentos Internacionales:** Velar por la promoción y el cumplimiento de los instrumentos y mecanismos suscritos por Colombia que consagran la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la implementación del enfoque de género.
- f) **Análisis de la Realidad Latinoamericana:** Aportar en el análisis y comprensión de la realidad de las mujeres en Latinoamérica, para influir en políticas y prácticas que mejoren su situación.

Parágrafo: La fundación Defensa Mujer no desarrollará actividades propias de las Instituciones de educación superior [Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014]. Así como tampoco desarrollará las actividades propias de Instituciones de la educación formal y no formal [Ley 115 de 1994].

Artículo 7: Acciones para Cumplir los Objetivos

Para el cumplimiento de sus objetivos, Defensa Mujer desarrollará las siguientes acciones:

- a) **Formación y Capacitación Informal:** Organizar y participar en cursos, talleres, seminarios y conferencias que promuevan la perspectiva de género entre operadores jurídicos y la sociedad en general.
- b) **Asesoría y Representación Legal:** Brindar asesoría y representación legal a mujeres víctimas de violencia y discriminación, facilitando su acceso a la justicia, en favor de la reparación de sus derechos.
- c) **Investigación y Publicación:** Realizar investigaciones sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y publicar informes, estudios y material educativo para su difusión.
- d) **Participación en Eventos y Foros:** Participar en eventos y redes nacionales e internacionales que promuevan el feminismo que favorece el empoderamiento de las mujeres.
- e) **Colaboración Interinstitucional:** Establecer alianzas y colaborar con otras organizaciones y entidades que compartan objetivos similares, tanto a nivel nacional como internacional.
- f) **Acciones Pedagógicas y Culturales:** Desarrollar campañas educativas y culturales que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO V: De las Integrantes

Artículo 8: Integrantes

Defensa Mujer está conformada por la y los integrantes de la Asamblea General, quienes comparten y apoyan los objetivos de la entidad. Podrán ser integrantes aquellas personas naturales que cumplan con los criterios de admisión establecidos y que sean aceptadas por la y los integrantes fundadores de la Asamblea General, siguiendo el procedimiento definido en los presentes estatutos.

Artículo 9: Deberes de las Integrantes

Son deberes de la y los integrantes de Defensa Mujer:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y decisiones de los órganos de dirección de la entidad.
- b) Participar activamente en las actividades, programas y proyectos desarrollados por la entidad.
- c) Mantener relaciones de respeto, solidaridad y colaboración con las demás integrantes y con terceros vinculados a la entidad.

- d) Contribuir al logro del objeto social y los objetivos de la entidad.
- e) Proteger y hacer uso adecuado del patrimonio y recursos de la entidad.

Artículo 10: Derechos de la y los Integrantes

La y los integrantes de Defensa Mujer tienen los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
- b) Ser elegida (os) para ocupar cargos en los órganos de dirección y administración de la entidad.
- c) Recibir capacitación, apoyo y respaldo de la entidad en el desarrollo de sus actividades relacionadas con el objeto social.
- d) Presentar propuestas, iniciativas y proyectos que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
- e) Ejercer los demás derechos reconocidos en los estatutos y en la legislación vigente.

Artículo 11: Pérdida de la Calidad de Integrante

La calidad de integrante se pierde por:

- a) **Disolución de la Entidad:** Si Defensa Mujer se disuelve conforme a lo establecido en estos estatutos.
- b) **Renuncia Voluntaria:** Mediante comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva.
- c) **Expulsión:** Por decisión de la Asamblea General, en caso de incurrir en faltas graves a los estatutos, reglamentos o conductas que perjudiquen a la entidad, su imagen o actividad legal, garantizando en todo caso el derecho al debido proceso y defensa.

CAPÍTULO VI: Órganos de Dirección y Administración

Artículo 12: Órganos de la Entidad

A la fecha de constitución de la fundación, los órganos activos de Defensa Mujer están constituidos la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorero, quienes componen el órgano Asamblea General.

Artículo 13: Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de dirección y administración de Defensa Mujer. Está conformada por todas la y los integrantes de la entidad. Sus decisiones son obligatorias siempre que se adopten conforme a los presentes estatutos y a la legislación vigente.

Artículo 14: Reuniones de la Asamblea General

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias:

- **Ordinarias:** Se realizarán al menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, para aprobar estados financieros, informes de gestión y planes de trabajo.
- **Extraordinarias:** Podrán convocarse en cualquier momento para tratar asuntos urgentes o imprevistos que no puedan esperar hasta la próxima reunión ordinaria.

Artículo 15: Convocatoria y Quórum

La convocatoria a las reuniones de la Asamblea General se realizará por la Junta Directiva con al menos ocho (8) días de anticipación para reuniones ordinarias y con cinco (5) días para las extraordinarias, indicando fecha, hora, lugar y orden del día. El quórum deliberatorio y decisorio estará constituido por la mitad más una de las integrantes con derecho a voto.

Artículo 16: Funciones de la Asamblea General

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Establecer las políticas y directrices generales de la entidad.
- b) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos.
- c) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal y tesorero.
- d) Aprobar los estados financieros, informes de gestión y planes de trabajo.
- e) Decidir sobre la admisión y exclusión de integrantes.
- f) Autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la entidad.
- g) Decidir sobre la disolución y liquidación de la entidad.

Artículo 17: Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de administrar y dirigir la entidad según las políticas y decisiones de la Asamblea General. Estará compuesta por:

- a) **Presidencia**
- b) **Vicepresidencia**
- c) **Secretaría General**
- d) **Tesorería**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 18: Reuniones y Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Presidencia o por solicitud de al menos dos (2) de sus miembros. Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- b) Administrar los recursos y bienes de la entidad.
- c) Presentar informes de gestión a la Asamblea General.
- d) Nombrar al personal administrativo y demás cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

CAPÍTULO VII: Funciones de los Integrantes de la Junta Directiva

Artículo 19: Presidencia

Son funciones de la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la entidad.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Firmar contratos, convenios y actos que comprometan a la entidad, previa autorización de la Junta Directiva o la Asamblea General según corresponda.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección.

Artículo 20: Vicepresidencia

Son funciones de la Vicepresidencia:

- a) Reemplazar a la Presidencia en sus ausencias temporales o definitivas. Ejercer el cargo de suplente del representante legal.
- b) Apoyar a la Presidencia en sus funciones y en la ejecución de los planes y proyectos de la entidad.

Artículo 21: Secretaría General

Son funciones de la Secretaría General:

- a) Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- b) Custodiar los libros y archivos de la entidad.
- c) Gestionar la correspondencia y comunicaciones oficiales.
- d) Convocar a las reuniones, en coordinación con la Presidencia.

Artículo 22: Tesorería

En la diligencia de constitución de la entidad fue provisto el cargo de tesorero.

Son funciones de la Tesorería:

- a) Administrar los recursos financieros de la entidad.
- b) Elaborar y presentar los estados financieros y presupuestos.
- c) Autorizar pagos y manejar las cuentas bancarias, junto con la Presidencia.
- d) Presentar informes financieros a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

CAPÍTULO VIII: Sanciones y Prohibiciones

Artículo 23: Prohibiciones

Está prohibido a las integrantes de Defensa Mujer:

- a) Utilizar el nombre, recursos o patrimonio de la entidad para fines personales o ajenos al objeto social.
- b) Realizar actividades que perjudiquen los intereses o la imagen de la entidad.

Artículo 24: Sanciones

Las integrantes que incumplan los deberes o incurran en las prohibiciones establecidas en los presentes estatutos podrán ser objeto de las siguientes sanciones, garantizando siempre el derecho al debido proceso y defensa:

- a) **Amonestación Escrita.**
- b) **Suspensión Temporal de Derechos.**
- c) **Expulsión de la Entidad.**

La imposición de sanciones será decidida por la Asamblea General, previa investigación y recomendación de la Junta Directiva o del órgano que se designe para tal fin.

CAPÍTULO IX: Disolución y Liquidación

Artículo 25: Disolución

Defensa Mujer se disolverá por decisión de las dos terceras partes de las integrantes con derecho a voto reunidas en Asamblea General convocada para tal fin, o por las demás causales previstas en la ley.

Artículo 26: Liquidación

Decretada la disolución, se procederá a la liquidación de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes. La Asamblea General designará un liquidador, quien tendrá las facultades y obligaciones establecidas por la ley.

Artículo 27: Destino del Patrimonio Remanente

El patrimonio remanente después de la liquidación será destinado a una entidad sin ánimo de lucro con objeto social similar al de Defensa Mujer, preferiblemente con sede en Bogotá, D.C., y reconocida por su labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

CAPÍTULO X: Aspectos Adicionales

Artículo 28: Control y Vigilancia

Defensa Mujer estará sujeta a la inspección, vigilancia la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Artículo 29: Régimen Tributario y Contable

La entidad se acogerá al Régimen Tributario Especial y cumplirá con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) u otras que sean aplicables, manteniendo actualizados sus registros contables y financieros.

Artículo 30: Aceptación de Cargos

Las personas designadas para ocupar cargos en los órganos de dirección y administración deberán manifestar por escrito su aceptación, la cual quedará consignada en el acta correspondiente o en documento aparte anexo a los presentes estatutos.

Artículo 31: Reformas Estatutarias

Las reformas a los presentes estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes de las integrantes con derecho a voto, en reunión convocada expresamente para tal fin.

CAPÍTULO XI: Disposiciones Finales

Artículo 32: Vigencia de los Estatutos

Los presentes estatutos rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General Constitutiva y una vez se obtenga el reconocimiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente.

Artículo 33: Casos No Previstos

Los casos no previstos en los presentes estatutos serán resueltos por la Asamblea General, conforme a la legislación vigente y los principios que orientan a Defensa Mujer.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA PERMANECER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES** razón social de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** identificada con el **NIT 901.880.439-2** dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAN

1. Que la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES - NIT 901.880.439-2** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que de acuerdo con la declaración de Renta, la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES - NIT 901.880.439-2** cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES - NIT 901880439-2**.
4. Que desarrolla actividades meritorias de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas (**Cod. 9499 - Actividades de otras asociaciones ncp**) y actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia (**Cod. 6910 - Actividades jurídicas**) según lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
5. Que las actividades meritorias son de interés general y de acceso a la comunidad en todo el territorio nacional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los **25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026** con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



CAROL ANDREA DURÁN HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52108565

CERTIFICACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

La suscrita Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES** razón social de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** identificada con el **NIT 901.880.439-2** dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

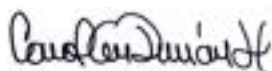
CERTIFICA

1. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la **FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES - NIT 901.880.439-2**:

JUNTA DIRECTIVA		
Nombre	Cargo	
CAROL ANDREA DURÁN HERRERA	Presidente - Representante Legal	Probono
DIEGO FERNANDO SANCHEZ HURATDO	Vicepresidente - Representante Legal Suplente	Probono
SANTIAGO MATIZ DURAN	Miembro de la Junta Directiva - Tesorero	Probono

2. Que las personas indicadas en el numeral anterior ejercen sus cargos de manera **Probono**, razón por la cual no perciben remuneración mensual y el valor total pagado por concepto de salarios u honorarios fue de cero pesos (\$0).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los **25 DÍAS DEL MES DE junio DE 2026** con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



CAROL ANDREA DURÁN HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52108565

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES
Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

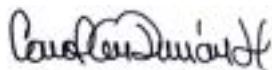
CAROL ANDREA DURAN HERRERA la suscrita Representante Legal de la Fundación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres con NIT 901.880.439-2 dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 - Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que la suscrita CAROL ANDREA DURAN HERRERA, los miembros de junta directiva, fundadores o miembros de órganos de dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias NO han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que la suscrita, los miembros de junta directiva, fundadores, o miembros de órganos de dirección NO han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



CAROL ANDREA DURAN HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52108565